

INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD ASEGURADORA “ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA”

El tomador del seguro reconoce haber recibido, con carácter previo a la celebración del contrato, la presente información previa:

1. Denominación social y forma jurídica

ARAG SE, Sucursal en España (en adelante, ARAG), con domicilio en calle Roger de Flor, nº 16 de Barcelona (08018), y NIF W0049001A, es una compañía de seguros inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 43406, folio 203, hoja B428649.

2. Autorización administrativa y Registro

ARAG está autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad e inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras con la Clave E-210.

3. Contrato de seguro de Asistencia en Viaje

Constituye el objeto del contrato la suscripción de un seguro de Asistencia en Viaje por el que el asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero, de conformidad con lo establecido en las Condiciones del contrato.

4. Precio

El precio del seguro solicitado durante el procedimiento de contratación, de acuerdo con la información facilitada por el solicitante, se reflejará en euros y corresponderá a la prima final del seguro, impuestos incluidos.

5. Pago

El pago de la prima se realizará por domiciliación bancaria. En caso de impago del recibo el contrato no surtirá efecto, y será considerado nulo a todos los efectos.

6. Derecho de desistimiento

Usted dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del contrato a distancia.

El plazo para ejercer este derecho empezará desde el día de la celebración del contrato o desde el día en que reciba las condiciones e información contractual.

En el caso de que ejerza el derecho de desistimiento deberá remitir comunicación escrita aportando copia de su DNI y número de póliza a la siguiente dirección: sam@arag.es

Si desiste estará obligado a pagar el importe de la prima que sea proporcional al tiempo transcurrido hasta el momento del desistimiento.

El derecho de desistimiento no se aplicará a los contratos de seguros de viaje, equipaje o seguros similares de duración inferior a un mes.

7. Duración del contrato

En las pólizas temporales, como es el presente caso, la duración será la especificada en las Condiciones Particulares.

Una vez satisfecho el recibo de la prima, el contrato entrará en vigor.

8. Legislación aplicable

Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Cualquier otra norma legal que durante la vigencia de la póliza le sea aplicable.

9. Jurisdicción

Si cualquiera de las partes contratantes decidiera ejercitar sus acciones ante los órganos jurisdiccionales, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado.

10. Lengua

La lengua en que se formaliza el contrato es el castellano.

11. Instancias de reclamación

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial, el tomador del seguro o el asegurado podrán presentar quejas y/o reclamaciones ante las siguientes instancias:

ARAG dispone de un Departamento de Atención al Cliente que tiene como objetivo atender las quejas y reclamaciones de sus asegurados. La creación de este departamento atiende no solo a motivos legales, sino que responde a la filosofía de una compañía que se dedica a la defensa y reclamación de los derechos de sus clientes. La creación del departamento se ha hecho dando cumplimiento a la Orden

ECO 734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y Defensor del Cliente de las entidades financieras.

Si desea ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Cliente de ARAG puede remitir su reclamación por email a dac@arag.es, a través del formulario incluido en nuestra web de Arag o bien por correo postal a:

ARAG SE, Sucursal en España
Departamento de Atención al Cliente
Roger de Flor, 16
08018 Barcelona

Le informamos que una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación, sin que el Departamento de Atención al Cliente la haya resuelto, o bien una vez que haya sido denegada expresamente la admisión de reclamación o desestimada la petición, podrá acudir ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con domicilio en Paseo de la Castellana nº 44, 28046 de Madrid, Teléfono 902 197 936. Asimismo también podrá hacer uso del formulario ubicado en el siguiente enlace:

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/documentos/FORMULARIO%20QUEJA%20Y%20RECLAMACION%20FISICA.pdf>